

DECRETO N°: 396- 2022

MAT: Aprueba Sumario Administrativo y
Decreta poner término al Contrato de
Trabajo del funcionario que indica.

MARIA ELENA, 17 de febrero de 2022

VISTOS:

1°) El DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; 2°) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 3°) La Ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; 4°) la Ley N° 18.834 que aprueba Estatuto Administrativo; 5°) La Ley N° 18.883, de 1989, del Ministerio del Interior, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; 6°) Código del Trabajo; 7°) el Decreto Alcaldicio N° 2435, de 28 de junio de 2021, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 203 de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 8°) Oficio N° 188 de fecha 29 de noviembre 2021; 9°) El Decreto N° 2837, de 14 de diciembre de 2021, que ordena instruir Sumario Administrativo y designa Fiscal a cargo de la Investigación; 10) El expediente de Sumario Administrativo; y, 11) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Decreto N°2837 de fecha 14 de diciembre del año 2021, se ordenó instruir Sumario Administrativo, para establecer la veracidad de los hechos denunciados y determinar responsabilidades administrativas derivadas de los hechos informados en Oficio N° 188/21 de don Nelson Avendaño Veliz, Jefe del Departamento Comunal de Educación de María Elena, relativos a irregularidades respecto de la instalación de las cámaras en el Liceo TP-CH y Escuela D-133.

Del mérito de los antecedentes reunidos en este Sumario Administrativo, surgieron elementos de juicio que daban crédito a la de denuncia, y que se referían a hechos de carácter grave perpetrados por funcionario del Departamento de Educación Municipal de María Elena.

- 2.- Que, en el Sumario Administrativo se formularon cargos al funcionario:

Don Ronny Guerra Vargas, Run 15.680.052-k, consistente en **“Haber incurrido en infracción grave al Principio de la Probidad Administrativa, al no mantener una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal en la función de su cargo al sustraer cámaras de seguridad del Liceo TP-CH y Escuela D- 133 de la Comuna de María Elena”.**